

RESOLUCIÓN OCS-SE-015-No.073-2021 EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

Que, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: “Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación(...);

Que, el Artículo 207, numeral 12 de Estatuto de la IES, dispone entre las funciones del Consejo Académico: “12. Autorizar y conceder aval académico a eventos de carácter científico, investigativo organizado por las facultades y extensiones de la universidad”;

Que, el Órgano Colegiado Superior en su Séptima Sesión Extraordinaria efectuada el 19 de junio de 2020, mediante Resolución OCS-SE-07-No.068-2020, **RESOLVIÓ:**



"Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. 182-2020-CI-D-DMV, de fecha 15 de junio de 2020, suscrito por la Lic. Dolores Muñoz Verduga, PhD. Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas, al que se anexa el Proyecto para la Creación del Centro de Transferencia Tecnológica de la Facultad de Ciencias Informáticas (CTT-FACCI).

Artículo 2.- Autorizar el Proyecto del Centro de Transferencia Tecnológica, presentado por la Facultad de Ciencias Informáticas y solicitar a las direcciones Financiera y Asesoría Jurídica, emitan los respectivos informes, para que una vez que cuente con toda la estructura y el andamiaje jurídico correspondiente, se envíe al Órgano Colegiado Superior para su aprobación";

Que, el H. CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS INFORMÁTICAS, en SESION EXTRAORDINARIA No. 07-2020, mediante RESOLUCIÓN No. 02-08-2020 de fecha 13 de agosto de 2020, resolvió: "DESIGNAR y posesionar al Ing. José Antonio Bazurto Roldan, Mg., como director ejecutivo del Centro de Transferencia de Tecnología de la Facultad de Ciencias Informáticas de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (CTT-FACCI), quien entrará en funciones a partir del 13 de agosto de 2020;

Que, mediante resolución No. 01-05-2021 adoptada en la Sesión Ordinaria del Directorio del CTT-FACCI, el 29 de abril de 2021, se resolvió:

"Artículo 1.- Conocer y Aprobar las normativas para el desarrollo de las actividades del Centro de Transferencia Tecnológica de la FACCI (...).

"Artículo 2.- Otorgar plena potestad a los Directivos del Centro de Transferencia Tecnológica de la Facultad de Ciencias Informáticas, para que realicen las gestiones pertinentes ante los organismos correspondientes de la IES, con la finalidad de cumplir y hacer cumplir las normativas y planificación aprobadas".

"Artículo 3.- Adjuntar a la presente resolución los documentos aprobados: "1. Estatuto codificado del centro de transferencia tecnológicas CTT-FACCI), 2. Reglamento interno para el funcionamiento y operación del centro de transferencia tecnológica (CTT-FACCI), 3. Estructura Organizacional del CTT-FACCI, 4. Plan estratégico 2021-2026, 5.- Plan Operativo Anual del CTT-FACCI - 2021 (1-2) y Anexos del POA, y. 5. Detalles del presupuesto y flujo financiero por OEI: POA CTT-FACCI 2021";

Que, a través de oficio Nro. CTT-FACCI-DE-JABR-20210816-016, el Ing. José Antonio Bazurto Roldán, PhD., Director Ejecutivo del Centro de Transferencia Tecnológico, informó a la Dra. Dolores Muñoz Verduga, PhD., Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas, que el Centro de Transferencia Tecnológico de la Facultad de Ciencias Informáticas está ofertando sus servicios a través de sus diferentes Unidades de Negocios y sobre la base de la planificación del POA 2021 (1-2), tiene programado la realización del Curso de Ofimática Intermedia; por lo tanto, es pertinente contar con el aval legal, técnico logístico administrativo y financiero de la universidad laica Eloy Alfaro de Manabí para el apoyo de las recaudaciones y de todo el proceso requerido para ejecutar el curso en referencia. Solicita se gestione el AVAL correspondiente ante

Ab. Sammy Alvarado
Página 2 de 4

el Órgano Colegiado Superior para formalizar la organización y ejecución del curso de Ofimática Básica e Intermedia;

Que, mediante oficio No. 280-2021 FCI-D-D-MV de 16 de agosto de 2021, suscrito por la Lic. Dolores Muñoz Verduga, PhD., Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas, dirigido al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, informó al Sr. Rector que con oficio No. CTT-FACCI-DE-JABR-20210816-016, el Ing. José Antonio Basurto Roldán, PhD., Director del Centro de Transferencia Tecnológica de la Facultad de Ciencias Informáticas, da a conocer que el Centro de Transferencia está ofertando sus servicios en las diferentes unidades de negocios enmarcadas en el objeto, objetivos, alcance, fines y actividades dentro del área de la informática y en base a la planificación del POA 2021 (1-2), tiene programada la realización del Curso de Ofimática Básica Intermedia.

Por el antecedente expuesto y con la finalidad de contar con el aval legal, técnico, logístico administrativo, financiero de la universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, para el apoyo de las recaudaciones y de todo el proceso requerido para ejecutar el curso en referencia, solicita se gestione el aval del Órgano Colegiado Superior de la Uleam, para formalizar la organización y ejecución del Curso de Ofimática Básica Intermedia;

Que, en el punto 4.5 del Orden del Día de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior, realizada el viernes 20 de agosto de 2021, consta conocimiento y resolución del oficio No. 280-2021 FCI-D-D-MV de 16 de agosto de 2021, suscrito por la Lic. Dolores Muñoz Verduga, PhD., Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas, solicitando el Aval para el Curso de Ofimática Básica Intermedia;

Que, debatido que fue el punto del Orden del día por los miembros del Órgano Colegiado Superior; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. 280-2021 FCI-D-D-MV de 16 de agosto de 2021, suscrito por la Dra. Dolores Muñoz Verduga, PhD., Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas, en el que informa que el Centro de Transferencia Tecnológica de la Facultad de Ciencias Informáticas, cuyo director es el Ing. José Antonio Bazurto Roldán, Mg., está ofertando sus servicios en las diferentes unidades de negocios y en base a la planificación del POA 2021 (1-2), se tiene programado la realización del Curso de Ofimática Básica Intermedia, por lo que solicita el AVAL correspondiente.

Artículo 2.- Otorgar el AVAL solicitado para el desarrollo del Curso de Ofimática Básica Intermedia, de acuerdo con la planificación propuesta.



DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD., Vicerrector Académico de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruiz, PhD., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Lic. Lic. Dolores Muñoz Verduga, PhD., Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. José Antonio Basurto Roldán, Mg., Director Ejecutivo del Centro de Transferencia Tecnológico.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Econ. Zayda Hormaza Muñoz, Mg., Directora Financiera.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutaria es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2021, en la Décimo quinta Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior, realizada el viernes 20 de agosto de 2021.



Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS



Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.
Secretaria General